FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES (PLURIANUAL)

CONTRATO Nº 253 /2014

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con **C.I. Nº 1.025.053**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra la Señora **TERESA SUBELDÍA BENÍTEZ**, con **C.I. Nº 398.565**, domiciliada en Montevideo Nº 258 "A" e/ Palma y Pte. Franco – Asunción, quien concurre en representación de la firma **TSB IMPORT - EXPORT**, en su carácter de PROPIETARIA, en adelante denominada el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES (PLURIANUAL)"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ---

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 15/2014, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	6	0	550	20	13	99	672.437.400
2015	2	2	6	0	550	10	1	99	1.569.020.600

   2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 280.409**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional FAP Nº 15/2014, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP Nº 941** de fecha 17 de noviembre de 2014.----------

4. **Definiciones**
   4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
f. "Día" significa día calendario.----------
g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA - CENTRO FINANCIERO N° 4 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA - Asesor Jurídico - CF N° 4 - REPUBLICA DEL PARAGUAY

TSB IMPORT - EXPORT

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP N° 15/2014, **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Mayores para Aeronaves (Plurianual)".**--------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 941** de fecha 17 de noviembre de 2014.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser

IMPORT - EXPORT

recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

Repuestos para Aeronaves del Grupo de Trasporte Aéreo C-212 Y DHC-6

Item	Descripción	Nº DE PARTE	Cantidad	Presentación	U. de Medida	Marca	Proced	Precio Unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	SW BETA	865956-7	2	UNIDAD	UNIDAD	AVSPARES	USA	20.054.000	40.108.000
	SENSOR TEMPERATURA	3101728-4	2	UNIDAD	UNIDAD	CESSNA	USA	10.200.000	20.400.000
18	PIN COTTER	SP90H14	100	UNIDAD	UNIDAD	AVSPARES	USA	14.000	1.400.000
22	IND EGT	MML-OC19AV	2	UNIDAD	UNIDAD	AMETEK	USA	72.850.000	145.700.000
30	CELDA BATERIA PRINCIPAL	63428/V040KH	17	UNIDAD	UNIDAD	SAFT	USA	5.000.000	85.000.000
34	SENSOR TEMPERATURA BATERIA AUX	A503 /17125	4	UNIDAD	UNIDAD	SAFT	USA	12.000.000	48.000.000
41	KIT ADAPTER GENERATOR	23065-504	2	UNIDAD	UNIDAD	CESSNA	USA	9.900.000	19.800.000
59	SW NTS	865616-2	2	UNIDAD	UNIDAD	HONEYWELL	USA	12.150.000	24.300.000
94	Batería ácido plomo para aeronave C-212 Searlead lead acid battery	RG-38OE/44	4	UNIDAD	UNIDAD	GILL	USA	40.000.000	160.000.000
95	Batería ácido plómo (Batería Auxiliar C-212)	RG-616	2	UNIDAD	UNIDAD	GILL	USA	30.000.000	60.000.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

TSB IMPORT - EXPORT

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

106	Válvula de corte de combustible de emergencia	394230-9-1	1	UNIDAD	UNIDAD	CESSNA	USA	46.260.000	46.260.000
133	Picos inyectores	3103235-11	40	UNIDAD	UNIDAD	GARRET	USA	4.900.000	196.000.000

GAI T-35 PILLAN y T-25 UNIVERSAL

Item	Descripción	Nº DE PARTE	Cantidad	Presentación	U. de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
668	WASHER	AN960-416	100	UNIDAD	UNIDAD	AIRCRAFT BRAKING SYSTEM	USA	5.000	500.000
670	WASHER	AN960-516	100	UNIDAD	UNIDAD	AIRCRAFT BRAKING SYSTEM	USA	5.000	500.000
676	BOMBA MECANICA	RG-17980D	2	UNIDAD	UNIDAD	AIRCRAFT PARTS	USA	12.750.000	25.500.000
677	HOSE SELECTORA	51381-007	4	UNIDAD	UNIDAD	STRATOFLEX	USA	3.000.000	12.000.000
678	HOSE VLO INV RH	51377-018	4	UNIDAD	UNIDAD	STRATOFLEX	USA	3.000.000	12.000.000
679	HOSE VLO INV LH	51506-008	4	UNIDAD	UNIDAD	STRATOFLEX	USA	3.000.000	12.000.000
680	HOSE FUEL	51377-002	4	UNIDAD	UNIDAD	STRATOFLEX	USA	3.000.000	12.000.000
686	SEGURO CAPOT	CAM2600-9K	8	UNIDAD	UNIDAD	PARCO	USA	100.000	800.000
687	O RING	MS28775-008	50	UNIDAD	UNIDAD	CESSNA	USA	6.000	300.000
688	O RING	MS28775-012	50	UNIDAD	UNIDAD	CESSNA	USA	6.000	300.000
689	O RING	MS28775-110	50	UNIDAD	UNIDAD	CESSNA	USA	7.000	350.000
690	O RING	MS28775-112	50	UNIDAD	UNIDAD	WBPARTS	USA	6.000	300.000
691	O RING	MS28775-113	50	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	6.000	300.000
692	O RING	MS28775-116	50	UNIDAD	UNIDAD	WBPARTS	USA	6.000	300.000
693	O RING	MS28775-210	50	UNIDAD	UNIDAD	AIRCRAFT PARTS	USA	7.000	350.000
694	O RING	MS28775-213	50	UNIDAD	UNIDAD	LYCOMING PARTS	USA	8.000	400.000
695	O RING	MS28775-222	50	UNIDAD	UNIDAD	LYCOMING PARTS	USA	9.000	450.000
696	O RING	MS28775-327	50	UNIDAD	UNIDAD	LYCOMING PARTS	USA	12.000	600.000
699	O RING	432-9-29	20	UNIDAD	UNIDAD	LYCOMING PARTS	USA	25.000	500.000
700	HOSE FUEL	511989	6	UNIDAD	UNIDAD	STRATOFLEX	USA	3.000.000	18.000.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Jurídico
Nº 4

TSB IMPORT - EXPORT

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

701	SCREW	MS35207-264	50	UNIDAD	UNIDAD	HARTZELL	USA	5.000	250.000
702	CROMMET	MS21266-2N	18	UNIDAD	UNIDAD	AVSPARES	USA	9.000	162.000
703	SCREW ASSY STABILIZER	51494-002	4	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	15.000.000	60.000.000
704	WASHER	PS10092-1-3C	50	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	31.000	1.550.000
705	WASHER	PS10092-1-2C	96	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	53.000	5.088.000
706	SWITCH DE TREN	BZ-2RW8055551-A2	10	UNIDAD	UNIDAD	HONEYWELL	USA	1.850.000	18.500.000
708	SENDER DE COMBUSTIBLE	3060-000-23	8	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	10.500.000	84.000.000
709	WASHER	B-3851-0663	10	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	35.000	350.000
711	CO2 CYLINDER(SPK2375)	MIL-C-601 TIPE III	6	UNIDAD	UNIDAD	DYNAMATION	USA	1.300.000	7.800.000
715	FUSIBLE 70 AMP	41-3-S142N2	8	UNIDAD	UNIDAD	BS SYSTEM	USA	1.900.000	15.200.000
716	CIRCUIT BREAKERT 25 AMP	PS50120-3-17	6	UNIDAD	UNIDAD	EART LEAKAGES	USA	1.200.000	7.200.000
717	CIRCUIT BREAKERT 10 AMP	PS50120-3-12	6	UNIDAD	UNIDAD	EART LEAKAGES	USA	1.250.000	7.500.000
720	O RING	MS28775-132	10	UNIDAD	UNIDAD	CESSNA	USA	16.000	160.000
723	RESERVORIO ACEITE	LW-57A21009	2	UNIDAD	UNIDAD	LYCOMING PARTS	USA	15.500.000	31.000.000
725	ANTENA VHF	DM-C70-1	4	UNIDAD	UNIDAD	BENDIX	USA	3.000.000	12.000.000
726	STRUT ASSY	67037-004	2	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	50.500.000	101.000.000
727	MOTOR DE ARRANQUE	MHB4016R	2	UNIDAD	UNIDAD	LEAR SIEGLER	USA	9.200.000	18.400.000
728	FUEL PUMP	42113-5	3	UNIDAD	UNIDAD	KELI AEROSPACE	USA	22.150.000	66.450.000
30	WINSHIELD	51956-004	2	UNIDAD	UNIDAD	GREAT LAKES	USA	85.000.000	170.000.000
731	LUZ DE ALA LH	PAC51210-3	2	UNIDAD	UNIDAD	WHELEN	USA	5.000.000	10.000.000
732	LUZ DE ALA RH	PAC51210-2	2	UNIDAD	UNIDAD	WHELEN	USA	5.000.000	10.000.000
733	REGULADOR VOLTAGE	B-00286-1	4	UNIDAD	UNIDAD	AIRCRAFT PARTS	USA	3.700.000	14.800.000
736	GIROSCOPO KG-102A	060-0015-00	4	UNIDAD	UNIDAD	KING	USA	33.000.000	132.000.000
741	VALVULA DE ESTACIONAMIENTO	060-00301	2	UNIDAD	UNIDAD	VALTEC AIRCRAFT SUPPLY	USA	7.900.000	15.800.000
743	TRUSS	38043-0000	2	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	24.600.000	49.200.000
757	IND TEMP ACEITE	3070-000-83	2	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	3.600.000	7.200.000
758	REGULADOR VOLTAGE	B-00286-1	2	UNIDAD	UNIDAD	WBPARTS	USA	3.200.000	6.400.000
759	IND FUEL PRESS	3050-00164	1	UNIDAD	UNIDAD	INSTRUMENT INC	USA	5.200.000	5.200.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA Jurídico Nº 4

TSB IMPORT - EXPORT

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

782	CONVERTER	622-2093-001	1	UNIDAD	UNIDAD	AIRCRAFT PARTS	USA	4.400.000	4.400.000
787	NUT	H19300-6	50	UNIDAD	UNIDAD	HARTZELL	USA	220.000	11.000.000
792	BOLT	AN6-25	5	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	47.000	235.000
793	BOLT	AN6-34	5	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	69.000	345.000
794	BOLT	AN6-34A	5	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	32.000	160.000
796	BOLT	AN7-42	10	UNIDAD	UNIDAD	PIPER	USA	95.000	950.000
798	MOUNT	J7763-1	6	UNIDAD	UNIDAD	BARRY	USA	790.000	4.740.000
800	CLOCK	AT-42000	2	UNIDAD	UNIDAD	DYNAMATION	USA	5.750.000	11.500.000
801	IND TURN AND BANK	RCA56-4	2	UNIDAD	UNIDAD	INSTRUMENT INC	USA	19.500.000	39.000.000
802	IND MAN /FUELL	6331	2	UNIDAD	UNIDAD	INSTRUMENT INC	USA	23.000.000	46.000.000
Aeronave no Tripulada						**Marca**	**Proced**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio total IVA incluido**
804	Motor DA150 16,5 Hp de 1000 a 8000 RPM Bi cilíndrico con ignición inteligente	Bi-Cilindro C/ Ignición Inteligente	1	UNIDAD	UNIDAD	GABA	USA	35.000.000	35.000.000
805	Accesorios p/ motor	Servo mecanismos	4	UNIDAD	UNIDAD	GABA	USA	14.500.000	58.000.000
806	Alternador Radial	Pancake - 500 Watt 127 mm S675-500	1	UNIDAD	UNIDAD	GABA	USA	27.000.000	27.000.000
807	Hélice de empuje 27'' por 12''	De alto rendimiento, cuentan con apoyo de láminas huecas fabricadas en fibra de carbono unidireccional y bidireccional y resina epóxi.	2	UNIDAD	UNIDAD	GABA	USA	7.000.000	14.000.000
808	Spinner S250	Dave Brown 5 Standard 2-Blade Aluminum	2	UNIDAD	UNIDAD	GABA	USA	3.500.000	7.000.000
809	Sullivan Skylite	Ruedas del tren de aterrizaje de 7" X 13/4" Bujes de aluminio	3	UNIDAD	UNIDAD	GABA	USA	5.500.000	16.500.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

TSB IMPORT - EXPORT

810	TA 100	Ejes para aviones de hasta 100 libras de 1/4"	3	UNIDAD	UNIDAD	GABA	USA	4.500.000	13.500.000
811	Rulemanes	Rulemanes para el eje	10	UNIDAD	UNIDAD	GABA	USA	900.000	9.000.000
812	Manguera de alta presión por Metros	Manguera para aire comprimido de 150 psi mínimo	50	UNIDAD	UNIDAD	GABA	USA	250.000	12.500.000
813	Tubos-Melibdeno SAE 4130 por Metros	De Acero al Cromo	10	UNIDAD	UNIDAD	GABA	USA	3.500.000	35.000.000
Repuestos para Aeronaves del Grupo de Trasporte Especial						**Marca**	**Proced**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio total IVA incluido**
817	Alternador	9910591-12	2	UNIDAD	UNIDAD	CESSNA	USA	17.000.000	34.000.000
824	Magnetos Izquierdo	66LC35SDNP	2	UNIDAD	UNIDAD	CESSNA	USA	15.000.000	30.000.000
825	Magnetos Derecho	66LC35SDNP	2	UNIDAD	UNIDAD	CESSNA	USA	15.000.000	30.000.000
TOTAL									**2.241.458.000**

Siendo el monto total adjudicado a la empresa **TSB IMPORT - EXPORT, de Gs. 2.241.458.000.- (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea - Brigada Logística, Grupo Aéreo de Abastecimiento, sito en Avda. Gral. Aquino Nº 1792, Luque.----------
La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE.-----

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 60 (sesenta) días.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

TSB IMPORT - EXPORT

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs. Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.4. *Todos los bienes proveídos deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III – Suministro Requeridos, Especificaciones Técnicas.*------

OBSERVACION:

a) Al momento de su recepción en el GAAB, todos los repuestos a ser proveídos deberán contar con su Tarjeta de Aprobación de Aeronavegabilidad (Airworthiness Approval Tag, formulario FAA 8130-3 para piezas fabricadas o reparadas en USA) que garanticen la condición de aeronavegabilidad de los mismos.----------

b) Los repuestos e insumos deberán ser de Condición Nueva y contar con su correspondiente Certificado de Originalidad del bien.----------

c) En caso de que el Bien solicitado ya no existiera en el mercado con el N° de Parte solicitado o el fabricante lo reemplace por un N° de Parte Alternativo, el Proveedor podrá solicitar la provisión del material con el N° de Parte alternativo, el cual deberá ser aceptada formalmente por el Contratante con la presentación de uno de los siguientes documentos: Packing List del Material, Certificado de Conformidad o Boletín Técnico Emitido por el Fabricante donde demuestre que el N° de Parte alternativo corresponde al N° de Parte solicitado.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de la siguiente Unidad: DAF 311 - I BRIGADA AEREA.----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas,

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA – CENTRO FINANCIERO N° 4 – Asesor Jurídico

TSB IMPORT - EXPORT

conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administración y Finanzas de la I BRIGADA AEREA (U.R. 311).----------

19.2. En cuanto al interés por el vencimiento del plazo para el pago se estará a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.----------

19.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro con cobertura en la República del Paraguay.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Jurídico
N° 4

ISB IMPORT - EXPORT

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

26.6 El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses O 200 (doscientas) horas de vuelo desde la recepción de los mismos en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el PBC.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios altemativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Jurídico
CENTRO FINANCIERO Nº 4

TSB IMPORT - EXPORT

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos:------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2.015.----------

32. Terminación

32. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el.----------

32. 2. Terminación por incumplimiento;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesor Jurídico

TSB IMPORT - EXPORT

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. Terminación por Quiebras o Insolvencia

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. Terminación por Conveniencia

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. Terminación por Mutuo Acuerdo

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION - COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA - CENTRO FINANCIERO Nº 4 - Asesor Jurídico

TSB IMPORT - EXPORT

34. Anticipo

34.1 Se otorgará anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, con la condición de presentar una Garantía de Anticipo en una de las siguientes condiciones:----------

a) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o:

b) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay, con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

34.2 La Póliza o Garantía Bancaria deberá cubrir el monto total de lo anticipado.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.----------

TERESA SUBELDÍA BENÍTEZ
PROPIETARIA - TSB IMPORT - EXPORT

RAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM - DIRECTOR CF Nº 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTE EM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4